



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Castilblanco, consistente en la reclasificación de suelo urbanizable calificado como sistema general equipamiento a suelo urbano consolidado de uso residencial, de terrenos situados en la calle Siberia y pertenecientes a la cooperativa olivalera San Cristóbal. (2014061138)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).



Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en la reciente reforma de la LSOTEX (Ley 9/2010, de 18 de octubre, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o fichas urbanísticas que pudieran resultar afectadas, resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 19/05/2014 y n.º de inscripción BA/038/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

En relación con la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 28 de noviembre de 2013, se modifican las fichas correspondientes al "Área de Reparto AR-E", "Área de Reparto AR-E Sector SI-1" y "Área de Reparto AR-E Sector SI-2" de la normativa urbanística vigente. La redacción de las nuevas fichas es la siguiente:

AREA DE REPARTO AR-E

AR-E	SUPERFICIES	SUPERFICIE EDIFICABLE USOS LUCRATIVOS (m ²)	APROVECHAMIENTOS (UA)
SI-1	66.191	33.095	33.095
SI-2	65.377	32.688	32.688
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS (SG- D-1)	-		
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS LOCALES	6.578,40		
ESPACIOS LIBRES LOCALES	13.156,80	TOTAL APROVECH. (UA)	65.783
VIARIO	S/ ORDENACION	APROVECH. MEDIO (UA-m ² s)	0,4826
TOTAL	136.302		
SECTORES INCLUIDOS	SI-1 Y SI-2		
SITUACION			

**AREA DE REPARTO AR-E SECTOR SI-1**

IDENTIFICACION	SUELO URBANIZABLE SI-1 INDUSTRIAL	
AREA DE REPARTO	AR-E	
LOCALIZACION	NORTE DEL NUCLEO PRINCIPAL	
SUP. ESTIMADA	66.191 m ²	
ORD REGUL.	ZOU 4 INDUSTRIAL	
ORDENACION	LA PROPUESTA EN EL PLAN PARCIAL CON OBLIGACION DE SITUAR EL ESPACIO LIBRE DE SISTEMA LOCAL DE ACUERDO CON LOS PLANOS DE ORDENACIÓN	
CONDICIONES DE USO	USOS	USO PORMENORIZADO
	USO GLOBAL	INDUSTRIAL
	USO COMPATIBLE	TERCIARIO
	USO PROHIBIDO	RESIDENCIAL
GESTION Y EJECUCION	SISTEMA DE ACTUACION	GESTION INDIRECTA – COMPENSACION
	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	PROGRAMA DE EJECUCION
	INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	PLAN PARCIAL DE ORDENACION
SITUACION		
EDIF MAXIMA	33.095,50 m ² TECHO (0,5 m ² /m ² s)	
CAPACIDAD MAXIMA	N.º DE PLAZAS DE APARCAMIENTO:	
ORDEN	332 privadas y 167 públicas	
SUPERFICIE EDIFICABLE	SUPERFICIE EDIFICABLE MAXIMA	33.095,50 m ²
	SUPERFICIE CONSTRUIBLE POR PROPIEDAD	29.785,95 m ²
	SUPERFICIE CONSTRUIBLE POR AYTO.	3.309,55 m ²
	SUPERFICIE PARA VIVIENDAS SUJETAS A REGIMEN DE PROTECCION PÚBLICA	0 m ²
SUPERFICIES DE CESION	SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS	SISTEMA GENERAL DE VIARIO SUP: 4110 m ²
	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	
	CESION EQUIPAMIENTO PUBLICO	3.309,55 m ²
	CESION DE ZONAS VERDES VIARIO	6.619,10 m ² S/ ORDENACION DEL PLAN PARCIAL

**AREA DE REPARTO AR-E SECTOR SI-2**

IDENTIFICACION		SUELO URBANIZABLE SI-2 INDUSTRIAL	
AREA DE REPARTO	AR-E		
LOCALIZACION	JUNTO A CRUCE CON CARRETERA DE ALIA Y N-502		
SUP. ESTIMADA	65.377 m ²		
ORDENANZA REGULADORA	ZOU 4 INDUSTRIAL		
ORDENACION	LA PROPUESTA EN EL PLAN PARCIAL CON OBLIGACION DE REALIZAR UNA VIA DE SERVICIO JUNTO A N-502 ASI COMO RESOLVER LOS ENLACES A LA VIA		
CONDICIONES DE USO	USOS		USO PORMENORIZADO
	USO GLOBAL	INDUSTRIAL	
	USO COMPATIBLE	TERCIARIO	
		DOTACIONAL	
USO PROHIBIDO	RESIDENCIAL		
GESTION Y EJECUCION	SISTEMA DE ACTUACION	GESTION INDIRECTA – COMPENSACION	
	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	PROGRAMA DE EJECUCION	
	INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	PLAN PARCIAL DE ORDENACION	
SITUACION			
EDIF. MAXIMA	32.688,50 m ² TECHO (0,5 m ² /m ² s)		
CAPACIDAD MAXIMA	N.º DE PLAZAS DE APARCAMIENTO: 328 privadas y 165 públicas		
ORDEN PRIORID.	SIN PROGRAMAR		
SUPERFICIE EDIFICABLE	SUPERFICIE EDIFICABLE MAXIMA		32.688,50 m ²
	SUPERFICIE CONSTRUIBLE POR PROPIEDAD		29.419,65 m ²
	SUPERFICIE CONSTRUIBLE POR AYTO.		3.268,85 m ²
	SUPERFICIE PARA VIVIENDAS SUJETAS A REGIMEN DE PROTECCION PÚBLICA		0 m ²
BASES ORIENTATIVAS	DEBERA REALIZARSE EL SISTEMA GENERAL DE VIARIO SEGÚN SE REFLEJA EN EL PLANO DE ORDENACION		
SUPERFICIES DE CESION	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	-	
	CESION EQUIPAMIENTO PUBLICO	3.268,85 m ²	
	CESION DE ZONAS VERDES	6.537,70 m ²	
	VIARIO	S/ ORDENACION DEL PLAN PARCIAL	